

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

81

#### POZUELO DE ALARCÓN

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

Resolución de 3 de abril de 2023, del titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, por la que se convoca a través del procedimiento de concurrencia competitiva, de subvenciones para Ayudas complementarias de educación a las familias para la adquisición de recursos didácticos y material escolar para el curso escolar 2023/2024.

Código asignado por la BDNS: 700517

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. *Beneficiarios*.—Podrán ser beneficiarios de la ayuda el progenitor, tutor o acogedor con hijos escolarizados en Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional (Ciclo Formativo de Grado Básico) y Educación Básica Obligatoria (EBO) en Educación Especial durante el curso escolar 2023/2024.

Segundo. *Objeto*.—El objeto de la convocatoria es conceder ayudas complementarias de Educación a las familias para la adquisición de recursos didácticos y material escolar para el curso escolar 2023/2024.

La finalidad de la convocatoria es ayudar a las familias de Pozuelo de Alarcón en el gasto extraordinario que deben acometer al inicio de curso escolar. Estas ayudas forman parte de un sistema público de protección social que tiene por finalidad, la mejora del bienestar social de los ciudadanos.

Tercero. *Bases reguladoras*.—Ordenanza General de Subvenciones de Pozuelo de Alarcón, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 294, de 10 de diciembre de 2012.

Cuarto. *Cuantía*.—El importe global máximo de las ayudas convocadas para el curso escolar 2023/2024 asciende a 260.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 61.3261.48003 (“Servicios complementarios de Educación”) del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón para el año 2023.

Dicho crédito resulta ampliable mediante una cuantía adicional de 400.000 euros, de conformidad con lo establecido en el artículo 58.2.a) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito, y siempre que la modificación se apruebe con anterioridad a la resolución de concesión y se publique.

La ayuda concedida será de hasta 100 euros por cada hijo, o menor tutelado o acogido, empadronado en el municipio y escolarizado durante el curso 2023/2024 en Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional (Ciclo Formativo de Grado Básico) y Educación Básica Obligatoria (EBO) en Educación Especial.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*.—El plazo de presentación de solicitudes será desde el 1 de julio al 3 de octubre de 2023 ambos incluidos.

Sexto. *Otros datos*.—El modelo de solicitud estará disponible en la página web [www.pozuelodealarcon.org](http://www.pozuelodealarcon.org), así como en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (<https://sede.pozuelodealarcon.es>), en la sede de la Concejalía de Educación y en las Oficinas de Atención al Ciudadano de Pozuelo de Alarcón.

Dado que se trata de una ayuda que se justifica con carácter previo a su concesión, será necesario adjuntar, junto con la solicitud, las facturas justificativas del gasto.

En Pozuelo de Alarcón, a 2 de junio de 2023.—El titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía (E. F.), Eduardo Oria de Rueda Elorriaga.

(03/9.778/23)

